

## Medicar el alimento como una opción terapéutica

Fuente: Antonio Las Heras Director de Veterindustria. Albeitar.Univesoporcino.com

*Su uso, bajo prescripción y supervisión veterinaria, constituye una opción terapéutica más necesaria para los sistemas de producción actuales dentro del concepto de medicina veterinaria.*



En el ámbito de la inocuidad de los alimentos se han logrado grandes avances en el control de las principales enfermedades que plantean amenazas para la salud pública al ser transmisibles al hombre desde los animales (zoonosis), bien directamente o a través de los alimentos. Ello se ha basado en el establecimiento de programas sanitarios coordinados entre las diferentes administraciones y los profesionales veterinarios, para los cuales la disponibilidad de herramientas para la detección, prevención, tratamiento y control de estas enfermedades animales con repercusión en la salud pública es un elemento crítico.

Dichas herramientas contribuyen a demás a mantener un buen estado de salud de los animales, primero con el diagnóstico precoz de las enfermedades, pasando por la prevención de las mismas, y si no ha sido posible, con el tratamiento adecuado. Esta mejora en el estado sanitario influye positivamente en su bienestar al evitar el sufrimiento y el estrés derivado de cualquier proceso patológico; por lo tanto garantizar un estado óptimo de salud es la condición previa al complejo conjunto de factores que integra el concepto de bienestar.

### Producción animal y medicina de las colectividades

En la actualidad los animales son producidos de forma conjunta en grandes grupos bajo unas mismas condiciones medioambientales y sanitarias, lo que conlleva que, al igual que sucede en el ámbito de las colectividades humanas, el diseño de actuaciones y programas sanitarios se base en el estado de la colectividad, así como en un enfoque preventivo que se ha visto reflejado en el lema de la nueva política de la Unión Europea en materia de sanidad animal, "preventions is better than cure". En este contexto, existe una serie de conceptos y nociones que deben tenerse presentes y que se reseñan brevemente a continuación.

### La unidad epidemiológica

En el marco de la medicina de las colectividades, la unidad de trabajo en materia sanitaria es el grupo o lote de animales que están sometidos a las mismas condiciones o riesgos. Por ello, todas las actuaciones sanitarias van destinadas a proteger, prevenir o curar al colectivo, ya que el estado sanitario del grupo se ve directamente afectado por el de cualquiera de sus integrantes y determina la toma de decisiones.

### **“Punta de iceberg”: enfermos clínicos/subclínicos**

Cuando un agente infeccioso entra en contacto con un grupo de animales, la infección se va difundiendo, pero puede manifestarse de forma diferente en los

Individuos en función de su estado inmunitario, resistencia individual, etc. Por tanto, la enfermedad puede mostrarse de forma visible clínicamente solo en unos pocos animales (enfermos sintomáticos), que además son excretores activos y aceleran el contagio del resto de animales.

Cuando estos animales son detectados por sus cuidadores se pueden denominar la “punta del iceberg”: un porcentaje de animales tiene síntomas visibles de la enfermedad pero el resto está infectado de manera subclínica, por el momento, y en breve manifestará estos síntomas. Por ello de acuerdo con las buenas prácticas veterinarias, dado que todos los integrantes del grupo están bajo riesgo de enfermar clínicamente, ha de tratarse de forma conjunta al colectivo para evitar la difusión y los efectos de la enfermedad, tanto en términos de sufrimiento y falta de bienestar animal como de pérdidas económicas. Este tratamiento sería similar, por ejemplo, al que se hace en medicina humana a los “contactos” de individuos enfermos en determinados procesos infecciosos (meningitis en guarderías, etc.)

### **Cuestiones de manejo y bienestar animal**

No cabe duda de que el mayor interesado en que las enfermedades no afecten a sus animales es el propio productor y su veterinario. Por ello, dentro del plan sanitario de la explotación figuran toda una serie de medidas de bioseguridad y preventivas para evitar sus negativas consecuencias.

No obstante, cuando la enfermedad llega y se hace necesario un tratamiento del grupo de animales teniendo en cuenta el concepto anteriormente señalado, hay que decidir cuál es la vía de aplicación de dichos tratamientos de manera que, resultando eficaz y eficiente, resulte óptimo tanto en términos de perturbación de los animales como de manejo y mano de obra necesaria: es decir económicos.

Por ello, cuando se tratan grandes lotes de animales se opta en muchos casos por tratamientos colectivos que resultan más fácilmente aplicables y que evitan una manipulación estresante del animal durante el tiempo que dure el tratamiento como por ejemplo a través del pienso o del agua de bebida.

### **Gestión de costos sanitarios**

Uno de los logros de la ganadería moderna ha sido poder facilitar a la sociedad alimentos a un coste asequible. Ello se cimienta en un sistema de producción eficiente en el que los productores basan su competitividad. Para ello, además de mejorar su producción, han de controlar estrechamente sus costos y entre ellos también los sanitarios. Por ello, en colaboración con sus veterinarios, y en función del historial de su explotación, establecen programas sanitarios que minimicen la aparición de las enfermedades y su impacto en la producción.

Además de las políticas preventivas basadas en la bioseguridad y en la vacunación, entre otras, la gestión de los tratamientos resulta fundamental tanto en lo que respecta al costo en sí mismo como en los costos indirectos ligados a la administración de los mismos: mano de obra necesaria (disponibilidad y oportunidad), precisión y cualificación, etc.

### **Ventajas del uso de medicamentos en el alimento como tratamiento colectivo**

Como se ha señalado el alimento medicamentoso supone una alternativa terapéutica más en manos del profesional veterinario para mantener y restaurar el adecuado estado sanitario de los animales en grupo. Su característica particular radica en tratarse de un alimento que los animales consumen habitualmente en el que se incorpora, con todas las garantías que proporciona la normativa al respecto, el medicamento necesario para tratar la enfermedad de los animales (premezcla medicamentosa).

Como ya se ha adelantado, se trata de una opción terapéutica que juega un papel crucial en los sistemas de producción de la ganadería actual dentro del concepto de medicina de las colectividades, en el que el suministro de alimento supone un elemento común de todos los sistemas productivos, incluidos los extensivos.

Las ventajas que aporta el tratamiento de los animales enfermos a través de los alimentos medicamentosos son destacables en los siguientes ámbitos:

**Manejo de animales y bienestar animal:**

A.- reduce la manipulación de los animales y el estrés asociado en comparación con otras aplicaciones individualizadas, sin afectar el bienestar de los animales.

B.- supone un alivio de tiempo, estrés y posibles accidentes para el personal de las explotaciones, que pueden disponer de mayor tiempo para otras tareas también importantes.

**Gestión y costos del tratamiento en la explotación**

A- Facilita la aplicación del tratamiento en cualquier tipo de sistema de producción (intensivo o extensivo) e independientemente del tamaño del lote a tratar.

B.- Permite un tratamiento preciso, evitando posibles errores durante la dosificación, mezcla o aplicación del mismo.

C.- permite un uso eficiente de los recursos del personal en la explotación, incluyendo su seguridad en materia de riesgos laborales.

Por todo lo anterior, el tratamiento a través del alimento es interesante en términos económicos e incide directamente en la competitividad de las explotaciones.

**Disponibilidad de medicamentos**

En algunas especies animales denominadas “especies menores” existe una falta de disponibilidad de medicamentos veterinarios que pone en jaque la posibilidad de tratar ciertas enfermedades. En algunos casos, como la cunicultura, solamente se dispone de un reducido arsenal terapéutico, el cual, por motivos de practicidad en la aplicación, se basa casi exclusivamente en productos a través de alimentos medicamentosos.

**Garantías de control**

Se trata de una herramienta terapéutica muy regulada.

**Prescripción veterinaria:** su empleo esta sujeto y restringido al criterio del profesional veterinario. Este profesional sanitario es el actor clave para, en base a su experiencia previa sobre el historial sanitario de la explotación, la incidencia de las enfermedades y su evolución, solicitar un alimento medicamentoso a través de una prescripción veterinaria, incluyendo también la monitorización de la eficacia de los tratamientos (resistencias) y la farmacovigilancia veterinaria.

**Fabricación:** los fabricantes han de ser autorizados expresamente por las autoridades competentes tras haber demostrado que se cumplen con los requisitos generales de un sistema de autocontrol.

**Distribución:** los agentes que forman parte de la distribución de alimentos medicamentosos han de contar con la preceptiva autorización de las autoridades competentes, garantizando la idoneidad de las instalaciones, las condiciones de almacenamiento y transporte, así como la adecuada gestión documental que asegure la trazabilidad de los alimentos medicamentosos. La entrega del alimento final se hace previa presentación de la receta veterinaria emitida por el veterinario prescriptor del tratamiento.

**Información al usuario:** además de la copia de la receta veterinaria en la que el veterinario facilita las instrucciones del tratamiento (duración, tiempo de espera, etc.) el usuario recibe la información relevante del medicamento que lleva incorporado el alimento. Con ello recibe la misma información que recibiría con otro tipo de medicamentos (prospecto), lo cual contribuye a una mejor identificación por parte de los responsables de los animales de cualquier tipo de incidencia (reacciones adversas, etc.,) y contribuye así a la farmacovigilancia veterinaria en colaboración con el veterinario prescriptor.

**Control por las autoridades los alimentos medicamentosos:** permiten un control adecuado por parte de las autoridades competentes ya que la elaboración del alimento medicamentoso con el que se trata una gran cantidad de granjas y animales se centraliza en un número

relativamente reducido de entidades elaboradoras. Estas entidades han sido previamente autorizadas y son fácilmente controlables, tanto por la instauración de sistemas de trazabilidad y control de calidad como las inspecciones in situ.